



1033

DECRETO N° \_\_\_\_\_/

TEMUCO, 02 ABR 2019

**VISTOS:**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3.855 de fecha 14 de diciembre 2018 que aprueba y desagrega el Presupuesto Municipal para el año 2019.

2.- El Decreto N° 57 con fecha 07 de enero 2019 que aprueba Programa Clínica Veterinaria.

3.- El Decreto que aprueba las modificaciones al PLADECO periodo 2019, N° 3.878, de fecha 14 de Diciembre de 2018.

4.- La Facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

5.- El Decreto N° 949 con fecha 25 de Marzo de 2019, que aprueba Modificación Presupuestaria para Programa Clínica Veterinaria.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, El Municipio se hará cargo de la administración del Centro de Mantenimiento Temporal Canino Municipal, situado en Parcela Tegualda, ubicada a 4,5 Km camino a Chol-Chol.

2.- Que, en el marco de la ejecución del proyecto de administración, el Municipio requiere de la contratación de profesionales para el apoyo en la realización de Campañas de Adopción y Atención Veterinaria de los animales del Centro de Mantenimiento Temporal Canino Municipal, y así contribuir a la Tenencia Responsable, al Bienestar Animal, a la Seguridad y Salud Pública de la comuna.

**DECRETO:**

1.- Modifíquese el decreto N°57 de fecha 07 de enero de 2019, en el sentido de incorporar en la actividad "Atenciones de denuncias sobre tenencia responsable, fomento de adopción de mascotas y administración del "Centro de Mantenimiento Canino Municipal", Recursos Humanos y Recursos Materiales, lo siguiente:

Recursos para cada actividad definida	Bienes y Servicios a adquirir	Costos estimados
	Actividad: Contratación de Honorarios	
Recursos para cada actividad definida	Bienes y Servicios a adquirir	Costos estimados
	Actividad: Contratación de Honorarios	
Recursos Humanos	Contratación de 2 médicos veterinarios para realización de atenciones médicas veterinarias, esterilizaciones, cirugías de mediana complejidad, desarrollo de vacunaciones masivas, implantación de microchips de identificación canina, registro Nacional de Mascotas, impartir charlas educativas de tenencia responsable, fiscalización de ordenanza municipal sobre tenencia responsable; 1 médico veterinario para la atención de perros de asistencia de Escuela de Perros de Asistencia Municipal, que benefician a Personas en situación de Discapacidad, charlas educativas de tenencia responsable, fomentar campañas de adopción de mascotas; 1 entrenador para el adiestramiento y mejoramiento de conducta de caninos tanto del Centro de Mantenimiento Temporal Canino Municipal, Escuela de Perros de Asistencia y de usuarios de la comuna; 2 personas, para la habilitación de espacio y realización de actividades de adopción de mascotas y atención veterinaria de caninos, en el Centro de Mantenimiento Temporal Canino Municipal y entrega de información respecto al Centro, con el objeto de contribuir a la tenencia responsable de mascotas, al bienestar animal, a la seguridad y salud pública de la comuna.	40.000
Recursos Materiales	Alimento para animales (Para perros de asistencia y para procedimientos veterinarios)	3.090

Modificar por lo siguiente:

Recursos para cada actividad definida	Bienes y Servicios a adquirir	Costos estimados
	Actividad: Contratación de Honorarios	
Recursos Humanos	Contratación de 2 médicos veterinarios para realización de atenciones médicas veterinarias, esterilizaciones, cirugías de mediana complejidad, desarrollo de vacunaciones masivas, implantación de microchips de identificación canina, registro Nacional de Mascotas, impartir charlas educativas de tenencia responsable, fiscalización de ordenanza municipal sobre tenencia responsable; 1 médico veterinario para la atención de perros de asistencia de Escuela de Perros de Asistencia Municipal, que benefician a Personas en situación de Discapacidad, charlas educativas de tenencia responsable, fomentar campañas de adopción de mascotas; 1 entrenador para el adiestramiento y mejoramiento de conducta de caninos tanto del Centro de Mantenimiento Temporal Canino Municipal, Escuela de Perros de Asistencia y de usuarios de la comuna; 1 médico veterinario para la realización de atenciones médicas veterinarias, esterilizaciones, cirugías de mediana complejidad e implantación de microchips de identificación de animales del Centro de Mantenimiento Temporal Canino Municipal y colaboración en las campañas de adopción y entrega de información respecto a la Tenencia Responsable; 3 personas, para la habilitación de espacio y realización de actividades de adopción de mascotas y atención veterinaria de caninos, en el Centro de Mantenimiento Temporal Canino Municipal y entrega de información respecto al Centro, con el objeto de contribuir a la tenencia responsable de mascotas, al bienestar animal, a la seguridad y salud pública de la comuna.	62.000

Recursos Materiales	Alimento para animales (Para perros de asistencia y para procedimientos veterinarios)	9.990
	Vestuario, Accesorios y prendas Diversas	500
	Calzado	500
	Materiales y útiles de aseo	1001

2.- Auméntese y modifíquese los "Costos estimados" de Recursos y Recursos Materiales del Decreto N°57 de fecha 07 de enero de 2019, de acuerdo a modificación presupuestaria del Programa Clínica Veterinaria citada en "Vistos".

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE**


**JOEP/ EASCH/vbo**

- Distribución:**
- Dirección Administración y Finanzas
  - Dirección de Asesoría Jurídica
  - Dirección de Control
  - Departamento de Gestión de Abastecimiento.
  - Dirección de Aseo y Ornato.
  - Oficina de Partes

421

ORD.: N° \_\_\_\_\_/

ANT: NO HAY

MAT.: PRESENTA MODIFICACION  
PRESUPUESTARIA N° 07  
MUNICIPAL.

TEMUCO, 12 MAR 2019

DE: ALCALDE COMUNA DE TEMUCO

A: SEÑORAS Y SEÑORES CONCEJALES DE LA COMUNA

Lo dispuesto en los artículos 65, 79, y 81, del texto refundido de la Ley N°18.695 de 1988 y N° 20.237 del 24.12.2007, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señalan las materias en las que Concejo Municipal deberá presentar su acuerdo.

Lo señalado en el Dcto. (H) N°1975 de fecha 28.12.2018, publicado en el Diario Oficial de fecha 19.01.2019, que en los Títulos V y VI, "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2019", a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión.

Remito a usted, para su aprobación la solicitud de modificación de presupuesto N°07:

1. Modificación de Presupuesto denominada **Honorarios Clínica Veterinaria** por la cantidad de **M\$22.000**. Gasto que se imputará a la cuenta 21.04.004.209.002 centro de costo 12.09.02.
2. Modificación de Presupuesto denominada **Alimentos para Animales** por la cantidad de **M\$6.900**. Gasto que se imputará a la cuenta 22.01.002 centro de costo 12.09.02.
3. Modificación de Presupuesto denominada **Adquisición de Vestuario, Accesorios, y Prendas diversas** por la cantidad de **M\$500**. Gasto que se imputará a la cuenta 22.02.002 centro de costo 12.09.02.
4. Modificación de Presupuesto denominada **Adquisición de Calzado** por la cantidad de **M\$500**. Gasto que se imputará a la cuenta 22.01.003 centro de costo 12.09.02.

5. Modificación de Presupuesto denominada **Adquisición de Materiales y Útiles de aseo** por la cantidad de **M\$1.000**. Gasto que se imputará a la cuenta 22.04.007 centro de costo 12.09.02.

Para tales efectos se reconoce una disminución de Gasto en **Transferencias Tenencia Responsable de Mascotas** por la suma de **M\$30.900**. Cuenta 24.01.999.004 centro de costo 12.09.02

Atentamente.



*[Handwritten signature]*  
MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE

*[Handwritten initials]*  
MRJ/MAAE  
DISTRIBUCION:

- Indicada
- Concejo
- Of. Partes
- Archivo

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 07/ 2019**

EN PRESUPUESTO DE INGRESOS			M\$	PRESUPUESTO 2019			Nota
			Modificación	Inicial	Vigente	Incluida Modif	Explicat
A.	DISMINUCION	0					

B.	AUMENTO	0					

EN PRESUPUESTO DE GASTOS			M\$	PRESUPUESTO 2019			Nota
			Modificación	Inicial	Saldo Vigente	Incluida Modif	Explicat
C.	DISMINUCION	30.900					
24.01.999.004	12.09.02	Transf. Tenencia Resp. De Mascotas	30.900	30.900	30.900	-	1
D.	AUMENTO	30.900					
21.04.004.209.002	12.09.02	Honorarios Clínica Veterinaria	22.000	-	-	22.000	1
22.01.002	12.09.02	Alimento animales	6.900	3.090	2.141	9.041	1
22.02.002	12.09.02	Vestuario, Accesorios y Prendas Diver	500	-	-	500	1
22.02.003	12.09.02	Calzado	500	-	-	500	1
22.04.007	12.09.02	Materiales y útiles aseo	1.000	824	1	1.001	1

<b>NOTA 1</b>	Dirección de Aseo y Ornato solicita modificación de presupuesto para financiar gasto en contratación de personal Honorario Clínica Veterinaria correspondiente a un Medico Veterinario y tres Habilitadores de Espacio durante
<b>NOTA 2</b>	Dirección de Aseo y Ornato solicita modificación de presupuesto para financiar gasto en adquisición de compra de alimento para animales
<b>NOTA 3</b>	Dirección de Aseo y Ornato solicita modificación de presupuesto para financiar gasto en adquisición de Vestuario para funcionarios que trabajan en la Clínica Veterinaria
<b>NOTA 4</b>	Dirección de Aseo y Ornato solicita modificación de presupuesto para financiar gasto en adquisición de Calzado para persona que trabaja en Clínica Veterinaria
<b>NOTA 5</b>	Dirección de Aseo y Ornato solicita modificación de presupuesto para financiar gasto en adquisición de materiales y útiles de aseo para el funcionamiento de la Clínica Veterinaria

DECRETO N° 57

TEMUCO,

07 ENE 2019

**VISTOS:**

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 3855 de fecha 14 de diciembre de 2018, que aprueba y desagrega el presupuesto de gastos del Municipio para las actividades iniciales a ejecutar durante el año 2019.
- 2.- El Decreto que aprueba las modificaciones al PLADECO período 2019, N° 3878, de fecha 14 de diciembre de 2018.
- 3.- El programa "Unidad de Medio Ambiente" para el año 2019.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDOS:**

- 1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.
- 2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaria Comunal de Planificación Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como asimismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.
- 3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestral un informe acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.

1662613

4.- Que, el artículo 4º, de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tienen el carácter de permanentes.

6.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala que, podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del Alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

7.- Que, el artículo 82, de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.

8.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.

9.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos presupuestarios, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

10.- Que, en sesión de fecha 11/12/2018 el Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto Municipal para el Año 2019, el cual está contenido en el Decreto Alcaldicio N° 3855 de fecha 14 de diciembre de 2018 y que contiene, entre otros, los siguientes programas de beneficio de la comunidad, correspondientes a Programa Gestión Ambiental; Programa Clínica Veterinaria, por los montos que se indican;

**12.09.01 Gestión Ambiental**

**M\$ 49.165.-**

**12.09.02 Clínica Veterinaria**

**M\$ 159.853-**

11.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos, generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

**DECRETO:**

1.- Apruébese los siguientes Programas de beneficio de la comunidad, cuyo costo inicial presupuestado para el año 2019, alcanza a la suma que se indica:

**Programa Gestión Ambiental**

**M\$ 49.165.-**

**2.- El objetivo general del programa es el siguiente:**

Promover la protección y valoración del medio ambiente en la Comuna, considerando los principales problemas ambientales que la afectan, entregando a los habitantes, herramientas para sus posibles soluciones y estableciendo redes de colaboración y alianzas estratégicas con organismos de tipo público-privados, para fortalecer la gestión ambiental local.

**3.- Los objetivos específicos del programa son los siguientes:**

- a) Sensibilizar a la comunidad con respecto a las medidas a considerar con el objeto de contribuir al mejoramiento de la calidad del aire, promoviendo iniciativas para mejoramiento y uso correcto de las tecnologías de calefacción, el mejoramiento térmico de viviendas y el mejoramiento de la calidad de los combustibles.
- b) Promover en la comunidad la gestión sustentable de residuos y su utilidad material, como una medida de sustentabilidad ambiental y una alternativa para la generación de oportunidades de negocio, generando alianzas público-privadas con tales fines, fortaleciendo la acción de las organizaciones de recolectores de base y formulando iniciativas para la creación e instalación de nuevos centros y puntos para el manejo integral de residuos.

- c) Planificar y ejecutar acciones destinadas a la protección de los cuerpos de agua continentales superficiales y subterráneos, promoviendo la concientización y sensibilización respecto a la importancia del uso racional y a la conservación de los recursos hídricos y a la prevención de la contaminación, estableciendo vínculos estratégicos con organismos regionales y comunales con dichos fines.
- d) Promover la protección, conservación y uso sustentable de los recursos genéticos nativos de la Comuna a través de iniciativas municipales y en conjunto con organismos regionales y comunales vinculados a la materia.
- e) Liderar el proceso de avance y consolidación de la Estrategia Energética Local (EEL) en la Comuna, promoviendo la eficiencia energética y el uso de tecnologías y soluciones disponibles para generación de energía eléctrica y térmica a nivel domiciliario, a partir de fuentes renovables.
- f) Desarrollar iniciativas en la búsqueda de solucionar los principales problemas locales causadas como consecuencia del Cambio Climático, considerando en ello la entrega de herramientas para la mitigación de gases de efecto invernadero (GEI) a nivel local, así como también para adopción de medidas de adaptación al cambio climático.
- g) Concientizar a la comunidad, respecto a los principales problemas medio ambientales de la Comuna, incorporando valores, hábitos y conductas que tiendan a prevenirlos y resolverlos, así como también que promuevan la protección ambiental y patrimonial, que impacten positivamente el entorno e impulsen al desarrollo sustentable comunal.

**4.- Mediante el presente programa, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:**

- a) Mantenimiento y atención de puntos de recolección de materiales reciclables en la Comuna.
- b) Campañas para sensibilizar a la comunidad respecto a la problemática medio ambiental asociada a la Contaminación Atmosférica.
- c) Campañas de recolección y transporte de residuos especiales en la Comuna (neumáticos fuera de uso, residuos peligrosos y otros).
- d) Talleres y Eventos de difusión y educación en materia de Cambio Climático, Gestión Energética, Protección de Recursos Hídricos y de la Biodiversidad.

**5.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente:**

Se espera beneficiar a 30.000 habitantes, correspondientes a los respectivos macro sectores.

**6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es el siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:**

Mes y fecha estimada de la actividad	Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.	Costo estimado de la actividad.
Enero a Diciembre 2019	Mantenimiento y atención de puntos de recolección de materiales reciclables	2.150
Abril a Septiembre 2019	Campañas de sensibilizar a la comunidad respecto a problemática medio ambiental asociada a la Contaminación Atmosférica	5.150
Marzo - Junio - Septiembre - Noviembre 2019	Campañas de recolección y transporte de residuos especiales en la Comuna (neumáticos fuera de uso, residuos peligrosos y otros).	1.750
Enero a Diciembre 2019	Talleres y Eventos de difusión y educación en materia de Cambio Climático, Gestión Energética, Protección de Recursos Hídricos y de la Biodiversidad, Gestión de Residuos.	19.150
		<b>M\$28.200</b>

7.- El costo estimado, de las actividades del Programa, es el siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

Recursos, para cada actividad definida	Bienes y Servicios a adquirir	Costos estimados (M\$)
	<b>Actividad: Contratación de Honorarios</b>	
<b>Recursos Humanos</b>	1 Ingeniero Ambiental para Implementación y desarrollo de un proyecto de Gestión Sustentable del Recurso Hídrico de la Comuna con talleres en colegios, juntas de vecinos, organizaciones funcionales, entre otros, 2 veces por semana, con el objeto de lograr un cambio cultural, concientizando y educando a los residentes respecto a la valorización del recurso hídrico comunal y 1 Ingeniero en Prevención de Riesgos para preparación de contenidos y realización de 8 talleres educativos mensuales, realizados 2 veces por semana, en materia de minimización de residuos (charlas, seminarios y capacitaciones) destinados a juntas de vecinos de los Sectores de Labranza, Amanecer y Estadio.	20.965
	<b>Actividad: Mantenimiento y atención de puntos de recolección de materiales reciclables</b>	
<b>Recursos Materiales</b>	Mantenimiento externa y Repuestos para mantenimiento y reparación de vehículos	1.150
	Materiales de cuero, caucho y plástico (contenedores) y accesorios de contenedores	300
	Servicios de traslado	250
	Combustibles y Lubricantes para vehículos	1.000
	<b>Actividad: Campañas de sensibilizar a la comunidad respecto a problemática medio ambiental asociada a la Contaminación Atmosférica.</b>	

<b>Recursos Financieros</b>	Contratación de Servicios de Agencia Publicitaria (Difusión Campaña Puntos Limpios Móviles y Compostaje, Operación Carro Demostrativo)	8.000
<b>Recursos Materiales</b>	Equipos menores (sensores de humedad y temperatura en composteras, medidores de humedad de leña)	2.300
	<b>Actividad: Campañas de recolección y transporte de residuos especiales en la Comuna (neumáticos fuera de uso, residuos peligrosos y otros).</b>	
<b>Recursos Financieros</b>	Contratación de Servicios Traslados, transportes y otros (transporte de residuos especiales)	-
	<b>Actividad: Talleres y Eventos de difusión y educación en materia de Cambio Climático, Gestión Energética, Protección de Recursos Hídricos y de la Biodiversidad, Gestión de Residuos.</b>	
<b>Recursos Materiales</b>	Arriendo de carpas	-
	Otros materiales de uso y consumo	1.500
	Premios para entregar en eventos	1.200
<b>Recursos Financieros</b>	Contratación de servicios de producción y desarrollo de eventos (Expoflores, Seminario Energía Ciudadana Temuco 2019, ExpoReciclaje, Carro Demostrativo UMA)	8.000
	Contratación otros servicios técnicos y profesionales	1.200
	Cursos de Capacitación	2.000
	Otros servicios generales	1.300
		<b>M\$49.165</b>

Enero a Diciembre 2019	Atenciones de denuncias sobre tenencia responsable, fomento de adopción de mascotas y administración del "Centro de Mantención Canina Municipal"	30.900
Enero a Diciembre 2019	Actividades de educación y concientización en materia de tenencia responsable de mascotas, cuidado animal, promoción de adopción de mascotas y adiestramiento de perros del Centro de Mantención Temporal Canino Municipal.	4.193
		<b>M\$111.793</b>

13.- El costo estimado, de las actividades del Programa, es el siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

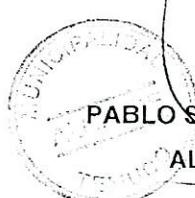
Recursos, para cada actividad definida	Bienes y Servicios a adquirir	Costos estimados
	<b>Actividad: Contratación de Honorarios</b>	
<b>Recursos Humanos</b>	Contratación de 2 médicos veterinarios para realización de atenciones médicas veterinarias, esterilizaciones, cirugías de mediana complejidad, desarrollo de vacunaciones masivas, implantación de microchips de identificación canina, Registro Nacional de Mascotas, impartir charlas educativas de tenencia responsable, fiscalización de ordenanza municipal sobre tenencia responsable; 1 médico veterinario para la atención de perros de asistencia de Escuela de Perros de Asistencia Municipal, que benefician a Personas en situación de Discapacidad, charlas educativas de tenencia responsable, fomentar campañas de adopción de mascotas; 1 entrenador para el adiestramiento y mejoramiento de conducta de caninos tanto del Centro de Mantención Temporal Canino Municipal, Escuela de Perros de Asistencia y de usuarios de la comuna; 2 personas, para la habilitación de espacio y realización de actividades de adopción de mascotas y atención veterinaria de caninos, en el Centro de Mantención Temporal Canino Municipal y entrega de información respecto al Centro, con el objeto de contribuir a la tenencia responsable de mascotas, al bienestar animal, a la seguridad y salud pública de la comuna.	40.000
	<b>Actividad: Realización de procedimientos médico veterinarios y adiestramiento de perros de asistencia.</b>	
<b>Recursos Materiales</b>	Materiales y Útiles Quirúrgicos	9.500
	Productos farmacéuticos (Antiparasitarios; vacunas; fármacos en general)	26.000
	Alimentos para animales (Para perros de asistencia y para procedimientos veterinarios)	3.090

	Mantenimiento y reparación de vehículos (Clínica Veterinaria Municipal)	500
	Servicios de Aseo para el retiro de residuos clínicos	1.236
	Repuestos y accesorios para mantenimiento y reparaciones de Vehículo. (Clínica Veterinaria Municipal)	500
	<b>Actividad: Cirugías de esterilización masiva</b>	
<b>Recursos Financieros</b>	Contratación de Servicios de esterilización canina y felina	41.200
	<b>Actividad: Atenciones de denuncias y administración del "Centro de Mantención Temporal Canino Municipal"</b>	30.900
	<b>Actividad: Actividades de educación y concientización en materia de tenencia responsable de mascotas y cuidado animal. (Capacitación)</b>	1.000
<b>Recursos Materiales</b>	Publicidad y difusión (Para realización de Actividades de educación y concientización en materia de tenencia responsable de mascotas y cuidado animal); Servicio de impresión; Premios para actividades, Ferias y exposiciones; Traslados, trasportes y otros	4.000
		<b>M\$ 159.853</b>

14.- Será responsable de llevar a efecto las actividades del Programa indicado, la Dirección de Aseo y Ornato, a través de la Unidad de Medio Ambiente.

15.- La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, de las actividades de los programas antes individualizados, los cuales se enviarán a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
PABLO SANCHEZ DIAZ  
ALCALDE(S)  
  

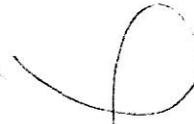

X

  
  
JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

JCBP/EASCH  


Distribución:

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Recursos Humanos
- Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato
- Unidad de Medio Ambiente




MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

1

DECRETO N°

949

D.A. y F.  
D.C. y P. (M) 07 /2019

TEMUCO, 25 MAR 2019

**VISTOS:**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3.855 de fecha 14.14.2018, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal de Ingreso y Gastos por Áreas de Gestión" y su respectiva desagregación y detalle "Actividades" a ejecutar durante el ejercicio del año 2019;

2.- Lo dispuesto en los artículos 65, 79, y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, y N° 20.237 del 24.12.2007, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señalan las materias en las que el Concejo Municipal, deberá prestar su acuerdo;

3.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, reflejadas en el Dcto. (H) N° 324 del 22.02.2008 D.O. del 20.08.2008, que Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos, para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

4.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 1.975 de fecha 28.12.2018, publicado en el Diario Oficial de fecha 19.01.2019, que en los Títulos V y VI, "Establece Normas sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2019", a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5.- Lo dispuesto en los Dctos. Alcaldicios N° 2.493 del 18.06.2014; N° 3.862 del 02.10.2014; y N° 188 del 17.01.2018 de este Municipio, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerios; y

6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1. - Qué, por acuerdo tomado en sesión de fecha 19.03.2019; y, en virtud de lo señalado en los Art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a las siguientes modificaciones al Presupuesto Municipal vigente, según consta en los Ords. N° 89 - 90 - 91 y 92 de fecha 20.03.2019 que se adjuntan, emitidos por el Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe.

ID 1706991



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

**AUMENTOS**

**AREA 01: GESTION INTERNA..... M\$ 734.500.-**

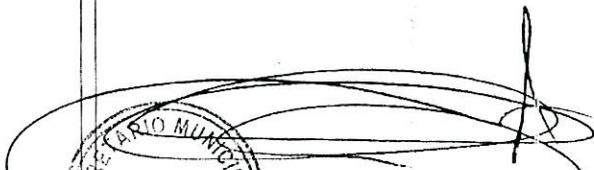
29 05 999 000 Otras	M\$	7.000.-
29 99 000 000 Otros Activos no Financieros		45.000.-
31 02 004 003 Provisión e Instalac. Alarmas Comunitarias		160.000.-
31 02 004 011 Recuperación Centro Transitorio de Mascotas		17.500.-
31 02 004 026 Const. Y Equip. Centro Esterilizac. Municipal		140.000.-
31 02 004 027 Implementación Junta Vigilancia Rural		30.000.-
31 02 004 028 Instalación Iluminación Led Varios Sectores		320.000.-
31 02 004 029 Mejoramiento Garita Feria Pinto		15.000.-

**AREA 02: SERVICIOS A LA COMUNIDAD..... M\$ 255.100.-**

21 04 004 000 Prestac. de Serv. en Programas Comunitarios	M\$	76.400.-
22 02 002 000 Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas		28.500.-
22 02 003 000 Calzado		500.-
22 04 005 000 Materiales y Útiles Quirúrgicos		21.000.-
22 07 001 000 Servicios de Publicidad		60.500.-
22 07 002 000 Servicios de Impresión		18.000.-
22 08 007 000 Pasajes, Fletes y Bodegajes 7.200.-		
22 11 999 000 Otros		43.000.-

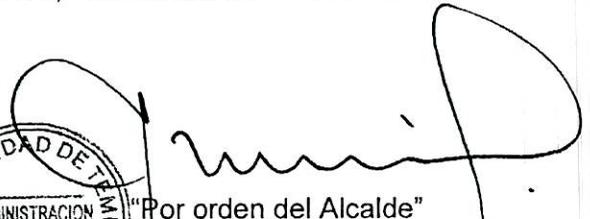
**TOTAL AUMENTOS ..... M\$ 989.600.-**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

RSR/OJC/jamm

- c.c. - Secretaría Secpla
- Control Interno
- Depto. Contabilidad
- Oficina de Partes

  
**"Por orden del Alcalde"**  
**CARLOS MILLAR ETTORI**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)**

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 07/ 2019					
EN PRESUPUESTO DE INGRESOS				M\$	Nota
				Modificación	
A.	DISMINUCION			0	

B.	AUMENTO		M\$	0	

EN PRESUPUESTO DE GASTOS					M\$	Nota
					Modificación	
C.	DISMINUCION			M\$	30.900	
24.01.999.009	12.09.02	Transf. Tenencia Resp. De Mascotas			30.900	1
D.	AUMENTO			M\$	30.900	
21.04.004.209.002	12.09.02	Honorarios Clinica Veterinaria			22.000	1
31.02.004.011	11.06.01	Recup. Centro Transit. de Mascotas - Alimentos Animales			6.900	2
22.02.002	12.09.02	Vestuario, Accesorios y Prendas Diver			500	3
22.02.003	12.09.02	Calzado			500	4
31.02.004.011	11.06.01	Recup. Centro Transit. de Mascotas- Utiles Qirurgicos			1.000	5
NOTA 1	Dirección de Aseo y Ornato solicita modificación de presupuesto para financiar gasto en contratación de personal Honorario Clinica Veterinaria correspondiente a un Medico Veterinario y tres Habilitadores de Espacio durante					
NOTA 2	Dirección de Aseo y Ornato solicita modificación de presupuesto para financiar gasto en adquisición de compra de alimento para animales					
NOTA 3	Dirección de Aseo y Ornato solicita modificación de presupuesto para financiar gasto en adquisición de Vestuario para funcionarios que trabajan en la Clínica Veterinaria					
NOTA 4	Dirección de Aseo y Ornato solicita modificación de presupuesto para financiar gasto en adquisición de Calzado para persona que trabaja en Clínica Veterinaria					
NOTA 5	Dirección de Aseo y Ornato solicita modificación de presupuesto para financiar gasto en adquisición de materiales y útiles de aseo para el funcionamiento de la Clínica Veterinaria					

5. Modificación de Presupuesto denominada **Adquisición de Materiales y Útiles de aseo** por la cantidad de **MS1.000**. Gasto que se imputará a la cuenta 22.04.007 centro de costo 12.09.02.

Para tales efectos se reconoce una disminución de Gasto en **Transferencias Tenencia Responsable de Mascotas** por la suma de **MS30.900**. Cuenta 24.01.999.004 centro de costo 12.09.02

Atentamente.



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE

*RA*  
MRJ/MAAE  
DISTRIBUCION:

- Indicada
- Concejo
- Of. Partes
- Archivo



ORD. : N° 90  
 ANT. : No hay  
 MAT. : Comunica Acuerdo  
 TEMUCO, Marzo 20 de 2019.

DE : SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
 A : SR. ADMINISTRADOR MUNICIPAL

En sesión del Concejo Municipal de fecha 19 de Marzo de 2019, se aprobó la siguiente Modificación Presupuestaria N° 08 del Presupuesto Municipal:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 08/ 2019						
EN PRESUPUESTO DE INGRESOS			M\$	PRESUPUESTO 2019		Nota
			Modificación	Inicial	Vigente	Incluid a Modif Explicat
A.		DISMINUCION	0			
B.		AUMENTO M\$	145.434			
05.03	099.003	Transf. Corrientes de Otras Entidades Públicas	145.434	30	30	145.464 1
EN PRESUPUESTO DE GASTOS			M\$	PRESUPUESTO 2019		Nota
			Modificación	Inicial	Saldo Vigente	Incluid a Modif Explicat
C.		DISMINUCION M\$	0			
D.		AUMENTO M\$	145.434			
21.04	004.415.001	14.15.01 Hon. Atención Adolescentes 24 Hrs	137.904	-	-	137.904 1
22.04	001	14.15.01 Materiales de Oficina	1.390	-	-	1.390 1
22.01	001.002	14.15.01 Alimentos Actividades Municipales	140	-	-	140 1
22.05	006	14.15.01 Telefonía Celular	2.520	-	-	2.520 1
22.11	002	14.15.01 Cursos de Capacitación	840	-	-	840 1
24.01		14.15.01 Transf. Corrientes al Sector Privado	2.640	-	-	2.640 1

Saluda atentamente a Ud.



MAURICIO REYES JIMÉNEZ  
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
 MINISTRO DE FE

DAT/jso.  
 c.c.: - Sr. Osvaldo Jara

Jara 1704082

ORD.: N° 420 

ANT: NO HAY

MAT.: PRESENTA MODIFICACION  
PRESUPUESTARIA N° 08  
MUNICIPAL.

TEMUCO, 12 MAR 2019

DE: ALCALDE COMUNA DE TEMUCO

A: SEÑORAS Y SEÑORES CONCEJALES DE LA COMUNA

Lo dispuesto en los artículos 65, 79, y 81, del texto refundido de la Ley N°18.695 de 1988 y N° 20.237 del 24.12.2007, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señalan las materias en las que Concejo Municipal deberá presentar su acuerdo.

Lo señalado en el Dcto. (H) N°1975 de fecha 28.12.2018, publicado en el Diario Oficial de fecha 19.01.2019, que en los Títulos V y VI, "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2019", a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión.

Lo Señalado en el Convenio de Transferencia Financiera entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Temuco, Para la ejecución del Programa LAZOS, Código LAZOS-0033, año 2019 y el Oficio N° 3.021 de dicha Subsecretaría.

Remito a usted, para su Aprobación la solicitud de Modificación de Presupuesto N°08:

1. Modificación de Presupuesto denominada **Honorarios Programa Lazos** por la cantidad de **M\$137.904**. Gasto que se imputará a la cuenta 21.04.004.415.001 centro de costo 14.15.01.
2. Modificación de Presupuesto denominada **Material de Oficina** por la cantidad de **M\$1.390**. Gasto que se imputará a la cuenta 22.04.001 centro de costo 14.15.01.
3. Modificación de Presupuesto denominada **Alimentos Actividades Municipales** por la cantidad de **M\$140**. Gasto que se imputará a la cuenta 22.05.006 centro de costo 14.15.01.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 08/ 2019							
EN PRESUPUESTO DE INGRESOS			M\$	PRESUPUESTO 2019			Nota
			Modificación	Inicial	Vigente	Incluida Modif	Explicat
A.	DISMINUCION	0					
B.	AUMENTO	145.434					
05.03.099.003	Transf. Corrientes de Otras Entidades Públicas	145.434	30	30	145.464	1	
EN PRESUPUESTO DE GASTOS			M\$	PRESUPUESTO 2019			Nota
			Modificación	Inicial	Saldo Vigente	Incluida Modif	Explicat
C.	DISMINUCION	0					
D.	AUMENTO	145.434					
21.04.004.415.001	14.15.01	Hon. Atención Adolescentes:24 Hrs	137.904	-	-	137.904	1
22.04.001	14.15.01	Materiales de Oficina	1.390	-	-	1.390	1
22.01.001.002	14.15.01	Alimentos Actividades Municipales	140	-	-	140	1
22.05.006	14.15.01	Telefonía Celular	2.520	-	-	2.520	1
22.11.002	14.15.01	Cursos de Capacitación	840	-	-	840	1
24.01	14.15.01	Transf. Corrientes al Sector Privado	2.640	-	-	2.640	1
<b>NOTA 1</b>	Dirección de Seguridad Ciudadana solicita modificación de presupuesto para financiar gasto en Programa Lazos el cual se financiara con Estimación de Mayores Ingresos. Lo anterior de acuerdo a lo Informado por la Subsecretaría de Prevención del Delito según Programa LAZOS y Oficio N° 9021.						

**Subsecretaría  
de Prevención  
del Delito**

Esto último a fin de evitar que el equipo técnico del Programa Lazos, durante ese período quede sin el pago de sus honorarios, como ha ocurrido en años anteriores, lo que afecta directamente la ejecución del programa y podría tener repercusión en la detección de casos y en la intervención familiar realizada a través del mismo.

En definitiva, considerando que se trata de un proyecto de continuidad y de especial relevancia para los lineamientos de la Subsecretaría, se ha estimado prudente tomar estas precauciones y solicitar toda su colaboración posible para hacerlo más eficiente y ágil.

Agradeciendo de antemano sus gestiones, se despide atentamente,

  
  
**ARTURO REYES ÁLVAREZ**  
**DEPARTAMENTO DE REINSERCIÓN SOCIAL**  
**SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

*H*  
ATA/smv

**Distribución:**

- 1.- Henry Ferrada Vásquez - Contraparte Municipal
- 2.- Archivo Dpto. de Reinserción Social
- 3.- Archivo Oficina de Partes SPD

Luego de seis años de historia, y a partir de los positivos resultados alcanzados en las 36 comunas en que se implementa la iniciativa, durante el año 2018 Lazos evoluciona para convertirse en el primer **"Sistema Integral de Intervención para la Prevención Social en niños, niñas y adolescentes"** existente en Chile, complementando su oferta programática para los tres niveles de intervención (bajo, medio y alto).

#### **Coberturas mínimas garantizadas**

El programa Lazos tiene objetivos nacionales y comunales de coberturas mínimas garantizadas para cada uno de sus componentes. En el caso del componente Equipo de Detección Temprana EDT, esta es de **10.500 evaluaciones ASSET** (pre y post) para el año 2019, y en el caso del componente Terapia Multisistémica MST de **2.500 familias** atendidas en el tratamiento.

Cada Organización Proveedora deberá brindar las facilidades que estén a su alcance para el logro de las metas de cobertura mínimas garantizadas a nivel local. Estas corresponden a: un mínimo de **30 casos mensuales** detectados por diversas vías, evaluados con el instrumento ASSET y registrados en el sistema SEG-Lazos por parte de cada equipo local de Detección Temprana (EDT), llegando a 360 evaluaciones mínimas al año; y a **66 familias atendidas y tratadas** por el equipo de terapia multisistémica (MST) a nivel local durante el plazo de 12 meses.

Sólo el logro de los objetivos y metas de cobertura de la totalidad de los equipos locales, permitirá el logro de los objetivos nacionales del programa Lazos.

#### **Ciclo de intervención Lazos**

El ciclo de intervención Lazos es único en su tipo. Se inicia con el consentimiento firmado por el adulto responsable a cargo del menor, quien expresamente da su autorización para la aplicación de la evaluación de riesgo y hace entrega de los datos personales de la familia y el niño, niña y/o adolescente. El registro de esta información, especialmente el RUN, es la primera obligación del equipo de Detección Temprana (EDT), para lo cual tiene a su disposición el sistema SEG-Lazos y plazos específicos de cumplimiento de esta tarea.

El ciclo de intervención considera la detección temprana del caso y su evaluación (Asset pre), su derivación, seguimiento y tratamiento a la oferta específica disponible en territorio, el refuerzo de la intervención, la evaluación de egreso (Asset post) y la finalización del tratamiento.

Con este modelo el Programa Lazos se diferencia de otros modelos de intervención implementados en Chile, al considerar como requisito de ingreso y egreso la formulación de una evaluación de factores de riesgo (ASSET), y el tratamiento específico de cada caso en directa relación con las necesidades detectadas, por un programa determinado.

evaluaciones de riesgo (ASSET) realizadas, casos con dificultades de contacto, derivaciones de instituciones (especialmente escuelas, colegios y liceos de la comuna), y/o demanda espontánea. Se medirá el nivel de cumplimiento respecto de las metas establecidas para cada equipo y su comparación con otras comunas que puedan tener el mismo nivel de desarrollo en cuanto a la experiencia o tiempo de ejecución. Se expondrán las dificultades y alternativas de solución para los problemas que pueda estar presentando el equipo local. El documento de revisión semestral de resultados e implementación será presentado en formato de diapositiva, debiendo ser elaborado por el Gestor EDT de la Subsecretaría de Prevención del Delito en conjunto al Equipo de Detección Temprana.

Para el componente Terapia Multisistémica (MST), y con la periodicidad indicada en el párrafo primero de esta cláusula, se medirá el nivel de adherencia del equipo al modelo de tratamiento MST; el nivel de cumplimiento de las metas en sus distintos niveles; fortalezas del equipo ejecutor; identificación de barreras para el éxito del componente, e intervenciones necesarias para la solución de las barreras identificadas. Un elemento clave a analizar será el avance de las evaluaciones de riesgo ASSET Post, la cantidad de sesiones desarrolladas para cada familia tratada y el cumplimiento de la aplicación de la encuesta TAM en cada equipo local. El documento de revisión semestral de resultados e implementación será elaborado por el Supervisor Clínico del equipo MST de la organización proveedora, en conjunto con el Consultor Experto MST respectivo de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

**La asistencia y participación de la contraparte técnica designada por la autoridad a esta reunión semestral es una de sus obligaciones con el programa.**

**C) Evaluación de desempeño de equipos profesionales**

Con motivo del proceso de evaluación de desempeño del que deben ser objeto los profesionales que integren los equipos locales del Programa Lazos, trimestralmente en el "Informe de Gestión Trimestral", un capítulo del documento estará destinado al levantamiento de información del desempeño de cada profesional, poniendo especial énfasis en el cumplimiento de las coberturas, metas, compromiso y motivación mostrada.

Estos informes trimestrales, sumados al informe de desempeño que se remitirá durante el mes de noviembre, son los únicos formatos autorizados para la evaluación del equipo profesional del Programa Lazos.

**QUINTO: DE LA CONFIDENCIALIDAD.** La Organización Proveedora mantendrá en estricta reserva toda la información que reciba sobre el proyecto y el modelo de tratamiento Multisystemic Therapy ®, con particular énfasis en la "Información

comuna, incluyendo el uso de grabaciones de audio de sesiones con familias, supervisión de equipos o consulta técnica de equipos, según se considere apropiado, que sean compatibles con el mantenimiento de confidencialidad del usuario.

**SEXO: DE LA TRANSFERENCIA FINANCIERA.** El Programa general tiene un costo total de \$145.434.049.- (Ciento cuarenta y cinco millones cuatrocientos treinta y cuatro mil cuarenta y nueve pesos), el que será aportado a la Organización Proveedora por la Subsecretaría de Prevención del Delito. Este dinero será transferido en una sola cuota a la cuenta corriente de la Organización Proveedora que sea destinada exclusivamente para el depósito de recursos provenientes de la Subsecretaría, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el presente Convenio.

Los fondos traspasados no se incorporarán al presupuesto de la Organización Proveedora y deberán ser utilizados por ésta para las actividades que forman parte del Programa, por tanto, aquellos recursos que no sean utilizados en virtud del presente Convenio deberán ser restituidos a la Subsecretaría, conjuntamente con la rendición de cuentas final aludida en la cláusula décima de este instrumento.

**SÉPTIMO: DEL ITEMIZADO DE GASTOS.** Las partes acuerdan el siguiente desglose de los montos señalados en la cláusula anterior:

Item	Costo mensual/unitario	Meses	Valor total
<b>1. Gastos en Personal Operacional y/o Administrativo</b>			<b>\$ 132.848.160</b>
Honorarios 2 profesionales Detección Temprana	\$ 1.216.390	12	\$ 29.193.360
Honorarios Supervisor Terapia Multisistémica	\$ 2.131.108	12	\$ 25.573.296
Honorarios 4 Terapeutas - Terapia Multisistémica.	\$ 1.546.171	12	\$ 74.216.208
Honorarios apoyo administrativo media jornada	\$ 322.108	12	\$ 3.865.296
<b>2. Gastos en Viáticos</b>			<b>\$ 4.355.889</b>
<b>3. Gastos en Seguridad Laboral (Seguros de Accidentes Personales): 7 profesionales</b>			<b>\$ 700.000</b>
<b>4. Gastos de Inversión (Activos Fisicos No Financieros)</b>			<b>\$ 0</b>
<b>5. Gastos Operacionales y/o Administración</b>			<b>\$ 4.050.000</b>
5.1 Materiales de uso y consumo (incluye Test de Drogas)			\$ 1.390.000
5.2 Alimentación			\$ 140.000
5.3 Servicios Básicos (Telefonía - internet)			\$ 2.520.000
<b>6. Transferencias a Beneficiarios/as (Refuerzo de la intervención)</b>			<b>\$ 2.640.000</b>
<b>7. Publicidad y Difusión</b>			<b>\$ 0</b>

- Velar en forma permanente por el buen uso de los recursos aportados al Programa y por la adecuada ejecución del mismo. Conforme a ello, entre otras cuestiones, deberá solicitar a la Organización Proveedora informes y/o minutas ordinarias o extraordinarias, archivos o bases de datos<sup>1</sup> que se requieran para el cumplimiento de esta obligación. Sin perjuicio de lo señalado, los egresos que se deriven con ocasión de este Convenio serán de responsabilidad directa y exclusiva de la Organización Proveedora.

- Designar una contraparte técnica que actúe en su representación ante la Organización Proveedora respecto de todas las materias que se deriven de la ejecución del presente instrumento.

- En general, todas aquellas que resulten necesarias para la correcta ejecución del Convenio.

**b. Municipalidad de Temuco:**

- Adherir al Programa Lazos, lo que implica aceptar que, para la adecuada ejecución del presente Convenio, la Organización Proveedora debe ajustarse y actuar en concordancia con el modelo de gestión e intervención de este Programa, dando estricto cumplimiento a las normas y procedimientos indicados en el documento "Lineamientos Generales para su ejecución, coberturas, metas y control de calidad – Programa Lazos", a que hace referencia la cláusula segunda de este instrumento, y sus actualizaciones.

- Proporcionar y habilitar las condiciones físicas, tecnológicas, de habitabilidad, mobiliario y comunicación necesarias para la gestión efectiva del equipo local del programa.

- Participar de los procesos de reclutamiento y selección de los profesionales integrantes del equipo del Programa, así como también la evaluación y eventual desvinculación de éstos/as, con la colaboración y asesoría técnica de la Subsecretaría de Prevención del Delito, de acuerdo a lo señalado en el documento "Lineamientos Generales para su ejecución, coberturas, metas y control de calidad – Programa Lazos", a que hace referencia la cláusula segunda de este instrumento. Con todo, la falta de probidad o el incumplimiento reiterado de deberes profesionales deberán ser considerados por la Organización Proveedora como causales de término del contrato suscrito con el profesional respectivo, debiendo, además, informar dicha situación a la Subsecretaría. Para cumplir lo anterior y con el objeto de no afectar la gestión local del programa y el aseguramiento de las coberturas mínimas garantizadas, la Organización Proveedora se obliga a dar estricto cumplimiento a los plazos y formas definidos para el proceso de reclutamiento y selección de profesionales.

- Una vez efectuado el proceso de reclutamiento y selección, la Organización Proveedora se obliga a contratar, en un plazo no superior a 30 días contados desde

<sup>1</sup> La entrega de bases de datos u otros antecedentes a la Subsecretaría de Prevención del Delito deberá cautelar la

de la Subsecretaría de Prevención del Delito. En el caso del equipo EDT es la programación de actividades semanales, y en el caso del equipo MST la bitácora de trabajo.

- Otorgar las facilidades necesarias para que los profesionales y apoyo administrativo del equipo de Detección Temprana y de Terapia Multisistémica puedan asistir a los programas de capacitación y/o reuniones de asesoría técnica que convoque y/o realice la Subsecretaría de Prevención del Delito, con derecho a percibir sus honorarios o remuneraciones, en su caso, y viáticos, cuando corresponda. La asistencia a estas actividades es obligatoria para la totalidad de los equipos locales del programa Lazos.

- Los profesionales del equipo de Detección Temprana y de Terapia Multisistémica contratados en virtud del presente Convenio, deberán destinar la totalidad de su jornada a la ejecución de los programas respectivos, no pudiendo detentar, bajo ninguna circunstancia y calidad jurídica, otro vínculo contractual con la Organización Proveedora durante el ejercicio de sus funciones.

En virtud de lo anterior, para la contratación de los profesionales del equipo de Detección Temprana y de Terapia Multisistémica, la Organización Proveedora deberá garantizar y acreditar ante la Subsecretaría de Prevención del Delito que todos los profesionales que conformarán dichos equipos no ejercen funciones ni prestan otro tipo de servicios dentro de la Organización Proveedora.

Asimismo, y sólo para el caso de los equipos de Terapia Multisistémica, la Organización Proveedora deberá cautelar que los profesionales que los integran no ejerzan otros empleos ni presten otro tipo de servicios sea en forma particular o ante un organismo público o privado. Lo anterior, salvo respecto del supervisor(a) quien – previa autorización formal de la Organización Proveedora- podrá realizar exclusivamente actividades académicas por un máximo de 4 horas a la semana, lo que deberá ser oportunamente informado a la Subsecretaría de Prevención del Delito.

- Disponer la entrega de recursos para el mantenimiento del equipo de Detección Temprana y de Terapia Multisistémica, lo que implica, a lo menos, proporcionar un espacio físico acorde a las necesidades de los profesionales y apoyo administrativo (oficinas en buen estado y que contemplen espacio para todas las personas contratadas para la ejecución del Programa), así como garantizar el acceso a recursos técnicos, tales como internet, correo electrónico, entre otros.

- Entregar a la Subsecretaría de Prevención del Delito, cuando ésta lo solicite, reportes de las gestiones realizadas por los equipos de Detección Temprana y de Terapia Multisistémica que se desempeñen en la Organización Proveedora.

- Ejecutar los recursos transferidos por la Subsecretaría, dentro del marco regulatorio vigente, en los plazos y condiciones estipuladas en el presente Convenio, respecto del Programa.

- Presentar, dentro de los plazos previstos en este instrumento, las rendiciones de

funcionario/a del mismo Departamento que el primero designe, lo que deberá ser notificado por escrito a la Organización Proveedorora.

Las funciones de esta contraparte técnica serán, a lo menos, las siguientes:

- Supervisar y controlar el desarrollo del Programa Lazos, velando por el estricto cumplimiento de los objetivos, plazos y demás condiciones del Convenio. Además, deberá advertir a la Subsecretaría sobre eventuales incumplimientos por parte de la Organización Proveedorora.
- Mantener actualizado un compendio de archivos con la totalidad de los antecedentes del presente Convenio.
- Informar a la contraparte designada por la Organización Proveedorora respecto de la recepción, revisión, aprobación u observaciones formuladas a las rendiciones de cuentas parciales y finales que ésta presente.
- Ser el interlocutor válido con la Organización Proveedorora para todos los aspectos que se deriven de la ejecución de este Convenio.
- Ser receptor de todo tipo de requerimientos emanados desde la Organización Proveedorora.
- Dejar constancia por escrito respecto de todos los acuerdos establecidos entre las partes firmantes de este instrumento. Sin perjuicio de lo anterior, la formalidad documental entre estas instituciones deberá ser procesada por las oficinas de partes respectivas.
- Otras que le entregue el presente Convenio y, en general, todas aquellas que tengan por objeto velar por los intereses de la Subsecretaría y de la correcta ejecución de este instrumento.

Por su parte, la Organización Proveedorora deberá designar por escrito, e informar mediante Oficio a la Subsecretaría, el nombre del funcionario o profesional con responsabilidad administrativa que realizará las labores de Contraparte Técnica, quien deberá poseer las competencias técnicas necesarias y capacidad adecuada de gestión para el cumplimiento de sus funciones. Sus labores centrales serán las de velar por la correcta y fiel ejecución del Convenio y ser el canal de comunicación entre la Subsecretaría y la Organización Proveedorora. Asimismo, será el responsable gestionar y realizar dentro de esta última los procedimientos administrativos que sean necesarios para la correcta elaboración y oportuna suscripción de los contratos que ésta suscriba con los profesionales y personal administrativo o de cualquier otra naturaleza para la conformación del equipo del Programa Lazos. Asimismo, deberá gestionar y aprobar los instrumentos relativos al control financiero (rendiciones de cuentas) y a la gestión general del Programa, asegurando y garantizando las condiciones necesarias que sean de responsabilidad de la Organización Proveedorora para el funcionamiento de éste en el territorio focalizado.

**DÉCIMO DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS.** La rendición de cuentas que deberá

Las observaciones al Informe deberán comunicarse a la Organización Proveedoradora mediante carta u Oficio de la Subsecretaría de Prevención del Delito dentro de los cinco (5) días corridos siguientes al término señalado precedentemente y aquella institución tendrá un plazo de diez (10) días hábiles para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente Informe; o contestar las mismas mediante Oficio dirigido a la Subsecretaría. Ante la entrega del Informe modificado o del Oficio de contestación a las observaciones, la Subsecretaría, por medio de carta u Oficio dirigido a la Organización Proveedoradora, deberá aprobar o rechazar el Informe modificado o la contestación a las observaciones dentro del plazo de diez (10) días hábiles.

Con todo, la Subsecretaría, cuando lo estime conveniente, podrá solicitar información específica o informes de avances respecto a aspectos particulares o generales del Programa y de su ejecución.

#### **Informe Final de Rendición de Cuentas.**

La Organización Proveedoradora deberá remitir un Informe Final de rendición de cuentas de los recursos transferidos en virtud del presente Convenio, el que deberá contener el detalle del uso y destino de los recursos recibidos y el grado de cumplimiento final de todos los objetivos y actividades ejecutadas por cada componente del Programa.

El Informe Final deberá ser entregado dentro de veinte (20) días corridos una vez finalizadas la totalidad de las actividades a desarrollar en virtud del presente instrumento, presentándose en formato papel en la Oficina de Partes de la Subsecretaría, ubicada en calle Moneda N° 1.326, piso 4°, comuna de Santiago, Región Metropolitana; o a través de los medios electrónicos que la Subsecretaría apruebe al efecto.

La Subsecretaría de Prevención del Delito deberá aprobar el Informe de que se trata dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo. Dicha rendición deberá ser visada por el Jefe de la División de Administración, Finanzas y Personas de la Subsecretaría de Prevención del Delito o por un funcionario que éste designe, o por el órgano equivalente que lo reemplace.

Las observaciones al Informe Final deberán comunicarse a la Organización Proveedoradora mediante Oficio de la Subsecretaría de Prevención del Delito dentro de los cinco (5) días corridos siguientes al término señalado precedentemente; teniendo la Organización Proveedoradora un plazo de diez (10) días hábiles para aceptarlas, modificando el correspondiente Informe; o contestarlas mediante oficio dirigido a la Subsecretaría. Ante la entrega del Informe modificado o del Oficio de contestación a las observaciones, la Subsecretaría – mediante Oficio dirigido a la Organización Proveedoradora – deberá aprobar o rechazar el Informe modificado o la contestación a las observaciones dentro del plazo de diez (10) días hábiles.

Una vez finalizada la revisión de la rendición de cuenta final, de existir fondos observados, no rendidos o no ejecutados, éstos deberán ser restituidos a la

desde el nivel central para la presentación del modelo de intervención Lazos y Sistema Lazos.

**d. Folletería institucional**

Los equipos locales contarán con folletería del programa Lazos diseñada e impresa por la Subsecretaría de Prevención del Delito. Este es el único material autorizado para ser distribuido por los equipos comunales del programa Lazos. Distribuir el stock enviado a cada equipo en el marco de las actividades que se agenden en cada comuna, es una tarea de primera prioridad. Este material considerará el díptico y afiche Lazos.

**No existe autorización para diseñar e imprimir un material distinto al enviado desde el nivel central del programa Lazos.**

**e. Pendón institucional**

El uso de este recurso en cada comuna del programa, es responsabilidad directa del equipo local. Debe ser considerado en toda actividad de coordinación, comunicación, difusión y/o promoción del programa Lazos.

Para solicitar reposición del material, el equipo deberá contactar al nivel central del programa.

**No existe autorización para diseñar e imprimir un material distinto al enviado desde el nivel central del programa Lazos.**

**f. Diario Familiar de Intervención Lazos**

A partir de 2019 cada familia que sea derivada y atendida por el componente Terapia Multisistémica (MST) recibirá de manos del terapeuta asignado a esta, un "Diario de Intervención Familiar". Este permitirá construir la historia de esa familia con el programa y servirá de respaldo de cada una de las sesiones desarrolladas en el marco de la intervención. Cada terapeuta deberá obtener la firma del adulto responsable del menor en el acta de entrega respectiva del cuaderno, lo que permitirá respaldar su asignación y uso.

**g. Boletín comunal Lazos**

Mensualmente, antes del día 30 de cada mes, cada equipo local deberá generar y enviar a una base de datos elaborada en cada comuna (compuesta por los actores que se considere necesarios) el boletín comunal Lazos, cuyo formato fue enviado a los equipos comunales durante el año 2018. Este boletín deberá dar cuenta de las principales actividades de promoción y difusión del programa durante el mes en curso, así como también de los resultados alcanzados por el programa. El archivo debe ser enviado en base al formato autorizado y en formato PDF, previa validación del Gestor EDT asignado a la comuna.

acuerdo por intermedio de las contrapartes técnicas, en el plazo de treinta (30) días hábiles, pudiendo éstas, de mutuo acuerdo, modificar o resciliar el presente instrumento.

Con todo, cualquier modificación presupuestaria que se proponga por la Organización Proveedorora en el itemizado de gastos descrito en la cláusula séptima, deberá sujetarse a lo señalado en el Instructivo para el diseño del plan de gastos y ejecución presupuestaria del Programa Lazos, aprobado por Resolución Exenta N° 2415, de 19 de diciembre de 2018, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a que se refiere el párrafo final de la cláusula séptima de este instrumento.

**DÉCIMO CUARTO: DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL PRESENTE CONVENIO.**

La Subsecretaría se reserva la facultad de poner término al presente Convenio en forma administrativa, unilateral y anticipada en caso que la Organización Proveedorora incumpliese gravemente las obligaciones pactadas en éste, especialmente las señaladas en las cláusulas quinta, octava y décima.

Se entenderá como incumplimiento grave de las obligaciones pactadas en el presente Convenio, las siguientes acciones que serán siempre certificadas por la contraparte técnica que actúa por la Subsecretaría de Prevención del Delito:

- Invertir recursos transferidos en virtud del presente Convenio en actividades que no formen parte del Programa.
- No rendir cuenta de los recursos transferidos, en tiempo y forma, de acuerdo a lo previsto en este instrumento.
- No dar cumplimiento a la cláusula de confidencialidad establecida en este Convenio.

Dicho término anticipado se materializará sin necesidad de requerimiento judicial, transcurrido el plazo de treinta días corridos, contados desde el envío del correspondiente aviso mediante carta certificada dirigida al domicilio de la Organización Proveedorora, dando cuenta del incumplimiento, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba dicho término anticipado.

En caso de término anticipado, la Organización Proveedorora deberá rendir cuenta detallada de la transferencia de recursos objeto del presente Convenio, así como entregar un informe final detallado de actividades y gastos respectivos, acorde con lo dispuesto en la cláusula décima.

El término anticipado del Convenio en todas sus causales, implica la restitución de los fondos observados, no rendidos o no utilizados a esa fecha, cuestión que deberá materializarse dentro del plazo de treinta (30) días hábiles contados desde la notificación a la Organización Proveedorora.

**DÉCIMO QUINTO: DEL TIEMPO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO.**

noviembre de 2016.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías ~~anteditas~~, éstas estiman innecesaria su inserción.

**DÉCIMO NOVENO:** DE LOS EJEMPLARES DEL PRESENTE CONVENIO. El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada parte.

KATHERINE MARTORELL AWAD  
SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN  
DEL DELITO  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 09/ 2019					
EN PRESUPUESTO DE INGRESOS				M\$	Nota
				Modificación	
A.	DISMINUCION			0	

B.	AUMENTO			M\$	0	

EN PRESUPUESTO DE GASTOS					M\$	Nota
					Modificación	
C.	DISMINUCION			M\$	228.000	
35	11.02.01	Saldo Final de Caja			228.000	

D.	AUMENTO			M\$	228.000	
31.02.004.026	11.06.01	Const. y Equipamiento Centro de Esterilización Municipal		140.000		1
22.11.999	12.09.02	Servicios técnicos y profesionales - Esteriliz Masivas		43.000		2
21.04.004.209.002	12.09.02	Honorarios Prog. Esc. Tenen Resp.		4.400		3
22.04.005	12.09.02	Mater. y útiles quirúr		21.000		4
21.04.004.209.002	12.09.02	Honorarios Prog. Esc. Tenen Resp.		10.000		4
31.02.004.011	11.06.01	Productos farmaceuticos CEMANTEC		2.600		5
31.02.004.011	11.06.01	Mat. y útiles aseo - CEMANTEC		1.000		5
31.02.004.011	11.06.01	Alimento animales - CEMANTEC		6.000		5

<b>Nota 1:</b>	El proyecto consiste en la construcción y equipamiento de un recinto que permita desarrollar las actividades propias de la esterilización animal. Se proyectan 112 m2 que consideran módulos de esterilización, servicios higienicos, consultas médicas, patio, entre otras áreas. Se encontrará ubicado en en el kilometro 3,6, Parcela Tegualda.
<b>Nota 2:</b>	Se consulta la contratación del servicio de esterilizaciones masivas en diferentes puntos de la comuna.
<b>Nota 3:</b>	Corresponde a profesionales y técnicos entrenadores de perros de asistencia de personas en situación de discapacidad.
<b>Nota 4:</b>	Considera la instalación de chips en mascotas de personas vulnerables de forma gratuita además de la contratación de profesionales encargado de la implantación y el registro de los animales.
<b>Nota 5:</b>	El Centro de Mantención Temporal Canino requiere de dotación de productos farmaceuticos, utiles de aseo y alimentos para la mantención del recintos y la atención de los animales hasta el momento que puedan ser dados en adopción.

4. Modificación de Presupuesto denominada **Materiales y útiles quirúrgicos** para la instalación de chip en mascotas por la cantidad de **M\$21.000**, gasto que se imputará a la cuenta 22.04.005. Además, se solicita la autorización para la creación de la actividad denominada "Registro nacional de mascotas" incluida en el Plan Municipal de Tenencia Responsable.
5. Modificación de Presupuesto denominada **Honorarios** de la actividad Registro Nacional de Mascotas por la cantidad de **M\$10.000**, gasto que se imputará a la cuenta 21.04.004. Además, se solicita la autorización para la creación de la actividad denominada "Registro nacional de mascotas" incluida en el Plan Municipal de Tenencia Responsable.
6. Modificación de Presupuesto denominada **Productos farmacéuticos** por la cantidad de **M\$2.600**. Gasto que se imputará a la cuenta 22.04.004. Además, se solicita la autorización para la creación de la actividad denominada "Centro de mantenimiento temporal de canino Municipal" incluida en el Plan Municipal de Tenencia Responsable.
7. Modificación de Presupuesto denominada **Materiales y útiles de aseo** por la cantidad de **M\$1.000**, gasto que se imputará a la cuenta 22.04.007. Además, se solicita la autorización para la creación de la actividad denominada "Centro de mantenimiento temporal de canino Municipal" incluida en el Plan Municipal de Tenencia Responsable.
8. Modificación de Presupuesto denominada **Alimentos de animales** por la cantidad de **M\$6.000**. Gasto que se imputará a la cuenta 22.01.002. Además, se solicita la autorización para la creación de la actividad denominada "Centro de mantenimiento temporal de canino Municipal" incluida en el Plan Municipal de Tenencia Responsable.

Para tales efectos se reconoce una disminución de Gasto en Saldo Final de Caja por la suma de **M\$228.000**. Cuenta 35 centro de costo 11.02.01.

Atentamente.

  
PABLO SÁNCHEZ DÍAZ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

  
MRJ/MJA  
DISTRIBUCION:  
- Indicada  
- Concejo  
- Of. Partes  
- Archivo

IDDOC:1699254

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 10/ 2019				
EN PRESUPUESTO DE INGRESOS			M\$	Nota
			Modificación	
A.	DISMINUCION		0	

B.	AUMENTO	M\$	0	

EN PRESUPUESTO DE GASTOS				M\$	Nota
				Modificación	
C.	DISMINUCION	M\$	127.700		
35	11.02.01	Saldo Final de Caja		127.700	
D.	AUMENTO	M\$	127.700		
29.99	11.05.01	Otros Activos no Financieros		45.000	1.1
29.05.999	11.05.01	Otras Máquinas y Equipos		7.000	1.2
21.04.004.203.007	12.03.07	Honorarios Personal Reciclaje		40.000	2
22.07.001.003	12.03.07	Servicios de Publicidad		25.500	3
22.08.007.003	12.03.07	Pasaje, Fletes y Bodegajes		7.200	4
22.07.002.003	12.03.07	Servicios de Impresión		3.000	5

<b>Nota 1:</b>	Se solicita modificación de presupuesto para financiar gasto en adquisición de contenedores metalicos para ser utilizados entre otras cosas como puntos limpios móviles. Además se consulta la adquisición de una maquina compactadora
<b>Nota 2:</b>	Dirección de Aseo y Ornato solicita modificación de presupuesto para financiar gasto en contratación de personal a honorario a cargo del acompañamiento y control de las iniciativas de reciclaje y compostaje
<b>Nota 3:</b>	Dirección de Aseo y Ornato solicita modificación de presupuesto para financiar gasto en servicios de campaña de difusión y talleres de capacitación reciclaje de la comuna
<b>Nota 4:</b>	Dirección de Aseo y Ornato solicita modificación de presupuesto para financiar gasto en servicios de transporte de neumaticos
<b>Nota 5:</b>	Dirección de Aseo y Ornato solicita modificación de presupuesto para financiar gasto en servicios

6. Modificación de Presupuesto denominada **Servicios de Impresión** por la cantidad de **M\$3.000.** con cargo a la cuenta 22.07.002.003. Además, se solicita la autorización para la creación de la actividad denominada "Reciclaje".

Para tales efectos se reconoce una disminución de Gasto en Saldo Final de Caja por la suma de **M\$127.700,** cuenta 35 centro de costo 11.02.01.

Atentamente,



PABLO SÁNCHEZ DÍAZ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

*MRJ*  
MRJ/MAT  
DISTRIBUCION:

- Indicada
- Concejo
- Of. Partes
- Archivo

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 11/ 2019					
EN PRESUPUESTO DE INGRESOS				M\$	Nota
				Modificación	Explicat
A.	DISMINUCION			0	

B.	AUMENTO		M\$	0	

EN PRESUPUESTO DE GASTOS				M\$	Nota
				Modificación	
C.	DISMINUCION		M\$	603.000	
35	11.02.01	Saldo Final de Caja		603.000	

D.	AUMENTO		M\$	603.000	
22.02.002	12.10.05	Adq.de Elemen. de Seguridad		28.000	1
31.02.004.003	11.06.01	Prov. e Instalación Alarmas Com		160.000	2
22.07.001.003	12.10.01	Servicios de Publicidad		35.000	3
22.07.002.003	12.10.01	Servicios de Impresión		15.000	4
31.02.004.027	11.06.01	Implementación Junta Vigilancia Rural		30.000	5
31.02.004.028	11.06.01	Instalac. Iluminación Led Varios Sectores		320.000	6
31.02.004.029	11.06.01	Mejoramiento Garita Feria Pinto		15.000	7
31.02.002.xxx	11.06.01	Diseño Port. Lectores P. Patente Ve.		-	8

<b>Nota 1:</b>	Dirección de Seguridad Ciudadana solicita la adquisición de elementos de seguridad para funcionarios de la Unidad
<b>Nota 2:</b>	Dirección de Seguridad Ciudadana solicita suplementación Proyecto de Inversión Alarmas Comunitarias
<b>Nota 3:</b>	Dirección de Seguridad Ciudadana solicita modificación de presupuesto para financiar servicios de publicidad campaña Comercio Seguro
<b>Nota 4:</b>	Dirección de Seguridad Ciudadana solicita modificación de presupuesto para financiar servicios de impresión campaña Comercio Seguro
<b>Nota 5:</b>	Dirección de Seguridad Ciudadana solicita modificación de presupuesto para financiar gasto en iniciativa de inversión Junta de Vigilancia Rural
<b>Nota 6:</b>	Dirección de Planificación solicita modificación de presupuesto para financiar Proyecto de Inversión denominado Implementación Junta de Vigilancia Rural
<b>Nota 7:</b>	Dirección de Seguridad Ciudadana solicita modificación de presupuesto para financiar gasto en iniciativa de inversión Proyecto de Mejoramiento Garita de Seguridad ubicada en sector Feria Pinto de Temuco
<b>Nota 8:</b>	Dirección de Seguridad Ciudadana solicita modificación de presupuesto para financiar gasto en diseño de Porticos para lectura de placa patentes de vehiculos

6. Modificación de Presupuesto denominada **Proyecto de Mejoramiento Garita Feria Pinto** por la cantidad de **M\$15.000.** con cargo a la cuenta 31.02.004.xxx centro de costo 11.06.01.
7. Modificación de Presupuesto denominada **Diseño Pórtico Lectores Placa Patente Vehículos** por la cantidad de **M\$40.000.** con cargo a la cuenta 31.02.002.xxx centro de costo 11.06.01.

Para tales efectos se reconoce una disminución de Gasto en **Saldo Final de Caja** por la suma de **M\$643.000.** Cuenta 35 centro de costo 11.02.01.

Atentamente.

  
PABLO SÁNCHEZ DÍAZ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

  
MRJ/MAAE  
DISTRIBUCION:  
- Indicada  
- Concejo  
- Of. Partes  
- Archivo